

BASES

Estímulo a la
**Promoción
Internacional**

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN

Hasta las 13:00 horas del
17 de noviembre de 2023

POSTULA EN LÍNEA

www.estimuloseconomicos.cultura.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Índice

- I. BASE LEGAL**
- II. FINALIDAD**
- III. OBJETIVO**
- IV. DEL POSTULANTE**
- V. DE LA POSTULACIÓN**
- VI. OBRA PERUANA**
- VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA**
- VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS**
- IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**
- X. DEL ACTA DE COMPROMISO**
- XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS**
- XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA**
- XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
- XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
- XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023**
- XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2023**
 - FESTIVALES**
 - ESPACIOS DE FORMACIÓN (LABORATORIOS, TALENTS U OTROS)**
 - MERCADOS**
 - PREMIOS**
 - EN EL MARCO DE PERÚ, PAÍS INVITADO**
- INFORMES**
- GLOSARIO**

BASES DEL ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL - 2023

I. BASE LEGAL

- Resolución Suprema N° 294-90-RE que ratifica el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 017-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, mediante la cual se delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación para las Industrias Culturales y las Artes al 2030.
- Resolución Ministerial N° 101-2022-DM/MC, mediante la cual se aprueba la Guía N° 001-2022/MC, "Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas".
- Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, que aprueba el "Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Posicionar a nivel internacional la actividad cinematográfica y audiovisual nacional en eventos estratégicos que se realicen fuera del territorio peruano.

III. OBJETIVO

Promover la presencia peruana en festivales, mercados, foros, premiaciones, encuentros, entre otros eventos y espacios internacionales vinculados a la actividad cinematográfica y audiovisual.

IV. DEL POSTULANTE

Solo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Naturales que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA¹.

Asimismo, para postulaciones vinculadas a una obra o proyecto, sólo pueden presentar la postulación las Personas Naturales que ocupen los cargos de productor(a) o director(a) de la obra o proyecto. De manera excepcional, para postulaciones vinculadas a la participación en laboratorios, se puede considerar a Personas Naturales que ocupen el cargo de guionista del proyecto. De la misma manera, para postulaciones vinculadas a festivales o encuentros peruanos invitados a eventos internacionales, solo pueden postular Personas Naturales que ocupen el cargo de gestor(a).

Finalmente, el postulante deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) de Persona Natural en estado activo y en condición de habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

V. DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2023 (ver numeral XVI) previa selección oficial de una persona, obra culminada, proyecto de obra u homenaje. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial del evento internacional u organismo institucional.

Previo al envío de la postulación, la obra audiovisual culminada o el proyecto de obra cinematográfica debe contar con el reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA. Asimismo, en el caso de proyectos audiovisuales se debe adjuntar el oficio de cumplimiento de las condiciones de nacionalidad, enmarcadas en el Decreto de Urgencia N° 022-2019. Cabe señalar que la evaluación del reconocimiento e inscripción en el RENCA de obras y proyectos se realiza en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

De ser declarado beneficiario, las actividades a ser financiadas con el estímulo podrán ser a partir de la presentación de la postulación y deben estar comprendidas en los siguientes gastos elegibles:

- Elaboración de copia(s) de la obra en diversos soportes.
- Elaboración de material gráfico y publicitario.
- Traducción y subtítulo de la obra, guion, tráiler, teaser y/o materiales gráficos.
- Pasajes (clase económica), alojamiento y viáticos: para el responsable, el(los/las) director(es/as), guionista(s), productor(es/as), jefes(as) de área técnica, protagonistas,

¹ Para mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción correspondiente, ingrese al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto. Cabe señalar que para postulaciones vinculadas a homenajes sólo se aceptarán gastos relativos a una (1) persona natural adicional a la persona homenajeada.

- Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Transporte de material publicitario y copias.
- Pauta en medios especializados del evento.
- Pago de inscripción o acreditación.
- Pago de Visas.
- Seguro de viaje para las personas asistentes.
- Gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas de compromiso.

Cabe señalar que para postulaciones que se vinculen a eventos que se lleven a cabo en modalidad virtual, solo se permitirá financiar con el estímulo económico, las siguientes actividades:

- Elaboración de copia(s) de la obra de acuerdo a requerimientos técnicos.
- Elaboración de material gráfico, audiovisual (no incluye trailer ni teaser) y publicitario.
- Traducción y subtítulo de la obra, guion, tráiler, teaser y/o materiales gráficos.
- Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Gastos de envío físico o virtual de material publicitario y copias.
- Pauta en medios especializados del evento.
- Pago de inscripción o acreditación: para el responsable, el(los) director(es), guionista(s), productor(es), jefes de área técnica, protagonistas, distribuidor(a), relacionista público(a) o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas de compromiso.

Los gastos a realizarse deberán estar vinculados a la ejecución de las actividades necesarias y consignadas en la postulación.

No se pueden solicitar estímulos para financiar acciones o actividades que ya contaron con apoyo financiero por parte del Ministerio de Cultura. Solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por los organizadores del evento en el que se ha sido seleccionado(a).

La Persona Natural es la responsable de la ejecución de las actividades propuestas en la postulación y deberá ser peruana o acreditar residencia en el Perú.

La Persona Natural debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección de una persona, obra o proyecto, invitación a ser homenajeado(a) en

el evento o invitación para gestionar una muestra con obras peruanas. El documento debe especificar la sección en la que participará, modalidad, lugar y fecha del evento, y gastos que asume la organización, según corresponda. En el caso del(la) gestor(a) de una muestra con obras peruanas, el documento debe indicar, adicionalmente, su vinculación con el festival o encuentro peruano.

Cabe precisar que, para muestras de obras peruanas se debe contar con la autorización de los titulares de derechos de cada obra para su exhibición en el evento internacional.

En caso la participación presencial en el evento incluya, a la vez, una participación virtual, esta última se considerará como actividad complementaria.

Cabe señalar que si el evento vinculado a la postulación se lleva a cabo de manera mixta; es decir, con actividades presenciales y virtuales, la modalidad se determinará dependiendo de si la postulación implica presencia física o no de los beneficiarios, la misma que se deberá precisar en la postulación.

VI. OBRA PERUANA

Para efectos de la presente convocatoria, y en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, se debe cumplir las condiciones de nacionalidad establecidas por norma, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. Los proyectos cinematográficos u obras cinematográficas y audiovisuales deberán contar con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA.

Para otros tipos de proyectos audiovisuales (pilotos de serie, nuevos medios, videojuegos, entre otros) se deberá enviar, previamente y vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) (plataformamincu.cultura.gob.pe), la información que permita validar el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 022-2019² y el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019³.

² Artículo 4. Obras cinematográficas y audiovisuales peruanas

4.1 Para los efectos de la presente norma, se considera como peruana la obra cinematográfica y audiovisual que reúna, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

- a. Debe ser producida o coproducida por una o más personas naturales de nacionalidad peruana o por una o más personas jurídicas constituidas en el Perú.
- b. Debe ser dirigida o codirigida por un/a director/a de nacionalidad peruana.
- c. El/la guionista o coguionista debe ser de nacionalidad peruana.
- d. La música compuesta o arreglada para la obra cinematográfica o audiovisual debe ser realizada por compositor/a o arreglista de nacionalidad peruana.
- e. Debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros/as que residan en el país.

4.2 Las personas de nacionalidad extranjera que residan en el Perú por un plazo igual al requerido para acceder a la nacionalidad, según las normas de la materia, son consideradas como peruanas para efectos de la presente norma.

4.3 En el caso de obras cinematográficas y audiovisuales peruanas, realizadas total o parcialmente con material de archivo no se toma en cuenta el país de origen del referido material.

4.4 Asimismo, se consideran obras cinematográficas y audiovisuales peruanas, aquellas coproducciones internacionales realizadas en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano.

4.5 No pueden beneficiarse de las medidas contenidas en la presente norma, las obras cinematográficas y audiovisuales destinadas a pautas publicitarias, propaganda electoral o en beneficio directo de una organización política.

Artículo 5. Excepciones a las condiciones de las obras cinematográficas y audiovisuales peruanas

5.1 El Ministerio de Cultura autoriza, por razones culturales, artísticas o técnicas, excepciones a las condiciones establecidas en los literales c, d y e del artículo precedente. El literal b solo se puede exceptuar en casos de coproducción peruana minoritaria.

5.2 Para el otorgamiento de dichas excepciones el Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de al menos tres (3) de las condiciones señaladas en el artículo precedente o que se cumpla con los términos establecidos en un acuerdo bilateral o multilateral de coproducción suscrito por el Estado peruano, en el que se enmarque la coproducción.

³ Artículo 5.- De las obras cinematográficas y audiovisuales peruanas

5.1. Para efectos de determinar si una obra reúne las condiciones para ser considerada como obra peruana, o determinar si un proyecto resulta en una obra peruana, se aplica lo

Asimismo, para coproducciones minoritarias peruanas, las postulaciones que incluyan gastos en traslado internacional deben considerar únicamente la asistencia de personas naturales de nacionalidad peruana en el evento vinculado a la misma. Para eventos en modalidad virtual, los gastos en acreditaciones deben contemplar la participación virtual de personas naturales de nacionalidad peruana.

VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Las Personas Naturales pueden presentar una (1) o más postulaciones a la presente convocatoria, sin que exista un máximo establecido para ello. Asimismo:

1. No se premiará más de una (1) postulación que involucre la participación de la misma persona, obra, proyecto u homenaje en un (1) mismo evento.
2. No puede otorgarse más de tres (3) estímulos a la promoción internacional vinculados a una misma persona natural, obra o proyecto en un (1) mismo año. Dicha restricción no aplica a las postulaciones vinculadas a los premios internacionales priorizados.
3. No puede otorgarse más de tres (3) estímulos económicos no concursables a la misma Persona Natural en un (1) mismo año en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.
4. No puede postular Personas Naturales que tengan deudas coactivas u omisiones tributarias ante la SUNAT⁴.
5. No pueden postularse obras, proyectos, ni participar Personas Naturales que se encuentren vinculados(as) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.
6. No pueden participar aquellas Personas Naturales que hayan sido inhabilitadas para acceder a los beneficios, acorde a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

dispuesto en el presente artículo:

- a. La persona natural o jurídica productora debe garantizar un porcentaje de participación financiera, técnica y artística que no puede ser inferior a los mínimos establecidos en los convenios o acuerdos de coproducción suscritos por el Perú.
- b. Se considera composición mayoritaria de personal artístico cuando la mayoría de los actores principales y la mayoría de actores secundarios son personas de nacionalidad peruana o extranjeros residentes en el Perú que cumplan con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- c. Los actores de voz son considerados personal artístico, salvo en caso de doblaje de una obra extranjera. No se considera personal artístico a los extras.
- d. En el caso de proyectos que tienen como finalidad la realización de obras cinematográficas o audiovisuales documentales o animadas que no cuenten con personal artístico, pueden considerarse no aplicables los mínimos de participación artística.
- e. Se considera composición mayoritaria de personal técnico, cuando la mayoría de los trabajadores y trabajadoras que ejercen las jefaturas de área técnica, así como quienes ocupan cargos técnicos en la producción de la obra son personas de nacionalidad peruana o extranjeros residentes del Perú que cumplan lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- f. Se consideran áreas y cargos técnicos aquellos desempeñados por los trabajadores y trabajadoras en los departamentos correspondientes a: dirección, jefatura de producción, asistencia de dirección, dirección de fotografía (incluyendo cámara e iluminación), dirección de sonido, diseño de producción o dirección de arte, diseño de vestuario, diseño de maquillaje y peinado, dirección técnica de animación, animación, edición y montaje, postproducción de sonido, y producción de efectos visuales. Adicionalmente puede considerarse la producción ejecutiva en el cálculo de participación nacional, debiendo para ello sustentarse dicha consideración. No se considera equipo técnico al personal administrativo de la persona jurídica productora ni aquellos que brindan servicios conexos a la producción.

5.2. Teniendo en cuenta las transformaciones tecnológicas y productivas del campo audiovisual, se pueden considerar otras áreas y cargos técnicos cuya incorporación se apruebe por resolución del titular del Ministerio de Cultura.

5.3. La libertad de realizar y producir obras audiovisuales no exime el cumplimiento de las normas laborales, migratorias o del derecho de autor vigentes en Perú.

4 Puede verificar el estado de sus deudas coactivas y omisiones tributarias en: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

7. No pueden participar Personas Naturales que hayan incumplido las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso, conforme al Artículo 22.3 de los lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones antes señaladas.
8. No pueden participar Personas Naturales que hayan incumplido las obligaciones derivadas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones antes señaladas.
9. No pueden participar Personas Naturales ni directores que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia condenatoria firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
10. No pueden participar aquellas Personas Naturales, responsable(s) o directores(as) que forman parte del Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2023.
11. No pueden participar durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
12. No pueden participar durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.
13. No pueden participar los funcionarios, empleados de confianza y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos, cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación, exceptuando al personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.
14. No pueden participar locadores de servicios que hayan participado en el proceso de elaboración de las presentes Bases y/o del proceso para el otorgamiento de los Estímulos Económicos, exceptuando a las personas naturales contratadas para desempeñar labores en Jurados o Comités de los Estímulos Económicos.
15. No pueden participar los (las) cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los numerales 11 y 12 en el ámbito y tiempo establecidos.

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

Finalmente, no pueden participar aquellas Personas Naturales cuya participación en la presente convocatoria genere un conflicto de intereses.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 497 579,00 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma. En caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, en el transcurso del año, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima para el otorgamiento de estímulos, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual.

El monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al territorio o modalidad en que se desarrolla el evento vinculado a la postulación, de la siguiente manera:

Territorio/ Modalidad	Festivales, Mercados y Premios		Espacios de formación (Laboratorios, Talents u otros)	
	Presencial	Virtual	Presencial	Virtual
Sudamérica, Centroamérica, México y el Caribe	Hasta S/ 6 000,00 (seis mil y 00/100 Soles)	Hasta S/ 3 500,00 (tres mil quinientos y 00/100 Soles)	Hasta S/ 3 000,00 (tres mil y 00/100 Soles)	Hasta S/ 1 750,00 (mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles)
Estados Unidos de América y Canadá	Hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles)		Hasta S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 Soles)	
Resto del mundo	Hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles)		Hasta S/ 7 500,00 (siete mil quinientos y 00/100 Soles)	

Los estímulos económicos son intransmisibles.

Las postulaciones vinculadas a la precandidatura y/o candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial de largometrajes, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes, dada su relevancia podrán solicitar hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) adicionales al monto máximo.

De acuerdo al Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023, de la suma total destinada a los Estímulos a la Distribución Cinematográfica, Promoción Internacional, Fortalecimiento de Capacidades y Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros (estímulos no concursables), se aplicará una reserva para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas o Naturales domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Estímulo a la Promoción Internacional - 2023, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma (numeral XV) de las presentes Bases. Las mismas deben realizarse por escrito, en formato físico o virtual. En el caso de las consultas virtuales, estas pueden realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursoscine@cultura.gob.pe. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, la DAFO) resuelve las consultas recibidas dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de su recepción.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se indique nombre completo, el Estímulo al que postularía, departamento al que pertenece y la pregunta formulada de manera concreta y precisa.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará el consolidado de consultas y respuestas actualizado en el portal institucional de los Estímulos Económicos para la Cultura asignado por el Ministerio de Cultura.

9.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma disponible en la siguiente dirección: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a [los formularios adjuntos a las presentes Bases](#).

Se recomienda postular con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de postulación y no se modificarán los plazos por eventuales fallas o

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

inconvenientes técnicos. La referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. La Plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se precisa que las actividades serán financiadas con el estímulo a partir de la presentación de la postulación.

Excepcionalmente, al ser Perú país invitado al 26° Festival de Málaga 2023, las postulaciones vinculadas a dicho festival pueden presentarse como mínimo, ocho (8) días hábiles antes del inicio del evento.

La Persona Natural que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma y debe permanecer atenta al estado de su postulación. Una vez completado y enviado el formulario, la Plataforma emitirá una constancia de recepción de postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de recepción correspondiente.

El envío de la postulación implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos.

Asimismo, la información consignada en la postulación constituye una declaración jurada enmarcada en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará la lista de postulaciones recibidas.

9.4. REVISIÓN DE POSTULACIONES

La DAFO es la encargada de revisar las postulaciones recibidas. En caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, se formula y comunica las mismas, a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La mencionada subsanación se realiza a través de la Plataforma en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación. Dicha notificación es válida desde el momento en que la DAFO la ingresa en la Plataforma.

Asimismo, la DAFO podrá requerir información adicional en la medida que se fundamente en el análisis de la nueva documentación presentada para subsanar la observación originalmente remitida.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una resolución de la DAFO, y es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

La revisión de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, se emite un informe de revisión consignando la postulación a ser declarada beneficiaria y el monto otorgado.

9.5. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a la Persona Natural beneficiaria a través de la casilla electrónica de la Plataforma. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de las Personas Naturales beneficiarias del presente Estímulo.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente, por parte de alguna Persona Jurídica postulante o beneficiaria, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de excluirlo del presente estímulo, aún si el informe de revisión ya fue emitido, o declarar nula la resolución que lo declara beneficiario, según corresponda. Dicha decisión es comunicada a la Persona Jurídica con la debida sustentación del caso.

El postulante podrá presentar desistimiento conforme al artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso se haya emitido la Resolución Directoral que lo declara beneficiario, la persona natural podrá solicitar no continuar con el proceso de suscripción del Acta de compromiso y dejar sin efecto la Resolución correspondiente, mediante solicitud debidamente fundamentada que sustente la circunstancia sobrevenida, que obedezca a caso fortuito o motivo de fuerza mayor. La DAFO evaluará la solicitud y solicitará a la DGIA se deje sin efecto la Resolución Directoral que lo declara beneficiario. Asimismo, se evaluarán las acciones administrativas correspondientes, en caso la evaluación del mismo sea negativa.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Las Personas Naturales beneficiarias y el Ministerio de Cultura deben firmar un Acta de Compromiso ([según modelo adjunto a las presentes Bases](#)), en la cual se establece, como mínimo, derechos y obligaciones del beneficiario y del Ministerio de Cultura, la forma de rendir cuenta del uso del estímulo, plazos para el cumplimiento de las obligaciones,

presentación de documentación y/o material requerido, causales de resolución del Acta de Compromiso y el plazo establecido en casos de devolución, entre otros supuestos. Las Personas Naturales beneficiarias deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

Del régimen de infracciones y sanciones: La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DAFO y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

Cabe señalar que la presentación de informes técnicos y económicos vinculados a las obligaciones por el otorgamiento de estímulos deberá realizarse, en todos los casos, como máximo tres (3) meses posteriores a la participación en el evento.

Asimismo, como parte de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de la presente convocatoria, las Personas Naturales beneficiarias deberán realizar una acción de devolución a la ciudadanía a través de la participación en encuentros, conversatorios, talleres, charlas u otra acción de forma gratuita. La acción debe realizarse dentro del plazo máximo del proyecto y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DAFO.

Por otro lado, no se otorgarán prórrogas de ningún tipo.

La modificación de actividades solicitadas por los beneficiarios debe ser aprobada por el Ministerio de Cultura, para lo cual la Persona Natural beneficiaria debe presentar a través de la Plataforma una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. Cabe señalar que, respecto a las solicitudes de modificación del presupuesto, sólo se admitirán aquellas vinculadas a los gastos objeto de la solicitud en tanto se mantengan dentro de los gastos elegibles establecidos en el numeral V de las Bases.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la suscripción del Acta de Compromiso y entrega del estímulo económico, es necesario que las Personas Naturales beneficiarias tengan una cuenta en el sistema financiero vinculada a su número de Registro Único de Contribuyente (RUC). Asimismo, se verificará que cada Persona Natural beneficiaria no tenga deudas coactivas ni omisiones tributarias ante la SUNAT⁵, pudiendo no hacerse efectiva la entrega del estímulo económico.

Asimismo, deberá presentar referencias y/o croquis del domicilio legal de la Persona Natural beneficiaria, que permita su adecuada localización, pudiendo entregar medios probatorios

⁵ Puede verificar el estado de sus deudas coactivas y omisiones tributarias en: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

que dejen constancia de su ubicación geográfica, como foto de la fachada del inmueble y/o copia del recibo de servicios, entre otros.

Tras la entrega del estímulo económico, cada Persona Natural beneficiaria debe presentar un cronograma de actividades en el plazo establecido en el Acta de Compromiso.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse en las etapas de presentación o revisión de postulaciones, que la documentación presentada por algún postulante sea falsa o inexacta, se consideran como no satisfechos los requisitos de la postulación y, de ser el caso de haberse emitido el acto de declaración de beneficiarios basado en dicha declaración, información o documentación, corresponderá declarar la nulidad del mismo, de acuerdo a lo consignado en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

El postulante involucrado en los supuestos de fraude o falsedad señalados en el párrafo anterior no puede postular a nuevas convocatorias públicas realizadas por el Ministerio de Cultura, durante los cinco (5) años posteriores a la declaratoria de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales correspondientes.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

Asimismo, se contará con la participación de un representante del equipo técnico de la direcciones de línea de la DGIA en cualquiera de las fases de la presente convocatoria. El representante efectúa, de corresponder o de considerarlo, observaciones y verifica el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, el Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y audiovisual y las Bases de la presente convocatoria, las mismas que, de realizarse, serán consignadas en el informe que eleve cada dirección de línea a la DGIA para emitir las resoluciones de beneficiarios.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

14.1. De ser declarado beneficiario, las actividades a ser financiadas con el estímulo podrán ser a partir de la presentación de la postulación. En caso de que el postulante

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

no resulte beneficiario y sea excluido del presente estímulo, el Ministerio de Cultura no asumirá responsabilidad ni gastos que hayan sido realizados por parte del postulante.

- 14.2.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, las Personas Naturales serán notificadas a través de la casilla electrónica de la Plataforma.
- 14.3.** Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos, sustentatorios y de transparencia.
- 14.4.** El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.
- 14.5.** En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases resulta aplicable la normativa de la Base Legal indicada en el numeral I.
- 14.6.** En el supuesto de postergación o modificación del evento vinculado a la postulación por motivo de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas, anunciado por los organizadores del evento cinematográfico, la Persona Natural comunicará a la DAFO la necesidad de modificar los aspectos técnicos y/o financieros de la solicitud. Dicha modificación será revisada por la DAFO según lo establecido en el numeral 9.4 de las presentes bases y, de aprobarse, se elevará un informe técnico a la DGIA para que ésta emita la Resolución Directoral correspondiente, dejando sin efecto, de ser el caso, la postulación inicial. Las solicitudes de modificación sólo pueden presentarse hasta la fecha y hora de fin de convocatoria indicada en el numeral XV de las Bases.

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023

Convocatoria pública	24 de febrero de 2023
Formulación de consultas	Hasta el 09 de noviembre de 2023
Fin de convocatoria (cierre de la Plataforma)	Hasta las 13:00 horas del 17 de noviembre de 2023

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DGIA emitirá una Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y portal web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

El Ministerio de Cultura promueve el respeto a los derechos de la propiedad intelectual y combate la piratería en todas sus modalidades. La adquisición, reproducción o circulación de una obra cinematográfica o audiovisual sin la debida autorización de sus titulares perjudica a sus autores (no pueden percibir ingresos por sus creaciones) y al público consumidor (el producto carece de los estándares de calidad adecuados). Asimismo, de comprobarse dichas actividades ilícitas, se aplicarán las sanciones que establece el Reglamento del

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

Decreto de Urgencia N° 022-2019, sin perjuicio de comunicar a la Procuraduría Pública para que interponga las acciones que considere correspondientes.

XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2023

FESTIVALES

Competencia oficial, secciones competitivas y selecciones oficiales de obras cinematográficas y audiovisuales; así como muestras de obras peruanas en los festivales consignados a continuación.

Asimismo, obras y proyectos audiovisuales seleccionados oficialmente por mercados, foros de coproducción, secciones para obras en postproducción (work in progress) y otras secciones de industria de los siguientes festivales. Quedan excluidos los market screenings, selección en videolibrerías y secciones estudiantiles.

- 1. BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente**
Argentina
<http://www.bafici.gob.ar/>
- 2. BFI Festival de Cine de Londres
BFI London Film Festival**
Reino Unido
<https://whatson.bfi.org.uk/lff>
- 3. DOC Montevideo**
Uruguay
<http://www.docmontevideo.com/>
- 4. DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental**
España
<https://docsbarcelona.com/es/>
- 5. DocsMX**
México
https://docsmx.org/docsmx_2023
- 6. Encuentros de Cine Latinoamericano de Toulouse
Cinélatino, Rencontres de Toulouse**
Francia
www.cinelatino.fr

- 7. Encuentro Internacional de Cine de Sao Paulo**
DOCSP, International Documentary Meeting of Sao Paulo
Brasil
www.docsp.com
- 8. Festival Biarritz América Latina**
Festival Biarritz Amérique Latine
Francia
www.festivaldebiarritz.com/es
- 9. Festival de Cannes**
Francia
www.festival-cannes.com/fr
- 10. Festival de Cine de las Alturas**
Argentina
<http://www.cinedelasalturas.com.ar>
- 11. Festival de Cine de Mumbai**
Jio MAMI, Mumbai Film Festival
India
<https://www.mumbaifilmfestival.com/>
- 12. Festival de Cine de Nueva York**
NYFF, New York Film Festival
EE.UU
<https://www.filmlinc.org/nyff2022/>
- 13. Festival de Cine de Roma**
Festa di cinema di Roma
Italia
www.romacinemafest.it
- 14. Festival de Cine de Sarajevo**
SFF, Sarajevo Film Festival
Bosnia y Herzegovina
<https://www.sff.ba/>
- 15. Festival de Cine de Sundance**
Sundance Film Festival
EE.UU.
<https://festival.sundance.org>

- 16. Festival de cine de Telluride
Telluride Film Festival**
EE.UU.
<https://telluridefilmfestival.org/>
- 17. Festival de Cine de Tribeca
Tribeca Film Festival**
EE.UU.
www.tribecafilm.com
- 18. Festival de Cine de Turín
TFF, Torino Film Festival**
Italia
www.torinofilmfest.org
- 19. Festival de Cine de Varsovia
Warsaw Film Festival**
Polonia
<http://www.wff.pl>
- 20. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva**
España
<http://festicinehuelva.com>
- 21. Festival de Cine Raindance
Raindance Film Festival**
Reino Unido
<https://www.raindance.org/festival/>
- 22. Festival de Málaga**
España
<http://www.festivaldemalaga.com/>
- 23. Festival Internacional de Animación Chilemonos**
Chile
<https://chilemonos.com>
- 24. Festival Internacional de Animación de Annecy
Festival International du Film d'Animation d'Annecy**
Francia
www.annecy.org

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

- 25. Festival Internacional de Busan**
BIFF, Busan International Film Festival
Corea del Sur
<http://www.biff.kr/eng/>
- 26. Festival Internacional de Chicago**
Chicago International Film Festival
EE.UU.
www.chicagofilmfestival.com
- 27. Festival Internacional de Cine de Bogotá**
Colombia
<http://www.biff.co>
- 28. Festival Internacional de Cine de Guadalajara**
México
<https://ficg.mx/>
- 29. Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary**
Karlovy Vary International Film Festival
República Checa
<https://www.kviff.com/en/homepage>
- 30. Festival Internacional de Cine del Cairo**
Cairo International Film Festival
Egipto
<https://www.ciff.org.eg/>
- 31. Festival Internacional de Cine de Huesca**
HIFF, Huesca International Film Festival
España
<http://www.huesca-filmfestival.com/>
- 32. Festival Internacional de Cine de Locarno**
Locarno International Film Festival
Suiza
<https://www.locarnofestival.ch/LFF/home.html>
- 33. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata**
Argentina
www.mardelplatafilmfest.com

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

- 34. Festival Internacional de Cine de Monterrey**
México
<http://monterreyfilmfestival.com>
- 35. Festival Internacional de Cine de Moscú
Moscow International Film Festival**
Rusia
www.moscowfilmfestival.ru
- 36. Festival Internacional de Cine de Palm Springs
Palm Springs International Film Festival**
EE.UU.
<https://www.psfilmfest.org/>
- 37. Festival Internacional de Cine de Pingyao
PYIFF, Pingyao Crouching Tiger Hidden Dragon International Film Festival**
China
<http://www.pyiffestival.com>
- 38. Festival Internacional de Cine de Rotterdam
IFFR, International Film Festival Rotterdam**
Países bajos
<https://iffr.com/en>
- 39. Festival Internacional de Cine de Thessaloniki
TIFF, Thessaloniki International Film Festival**
Grecia
<https://www.filmfestival.gr/en/>
- 40. Festival Internacional de Cine de Viña del Mar
FICVIÑA**
Chile
<http://www.cinevina.cl>
- 41. Festival Internacional de Cine Doclisboa
Doclisboa International Film Festival**
Portugal
<https://www.doclisboa.org>

- 42. Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires
FIDBA**
Argentina
www.fidba.org
- 43. Festival Internacional de Cine Documental "Encuentros del Otro Cine" –
EDOC**
Ecuador
<http://festivaledoc.org/>
- 44. Festival de San Sebastián
Donostia Zinemaldia**
España
www.sansebastianfestival.com/es
- 45. Festival Internacional de Cine de Sao Paulo
Mostra Internacional de Cinema de São Paulo**
Brasil
<https://46.mostra.org/>
- 46. Festival Internacional de Cine de Shanghai
SIFF, Shanghai International Film Festival**
China
www.siff.com
- 47. Festival Internacional de Cine de Toronto
TIFF, Toronto International Film Festival**
Canadá
www.tiff.net/tiff
- 48. Festival Internacional de Cine de Valdivia**
Chile
<http://www.ficvaldivia.cl>
- 49. Festival Internacional de Cine de Vancouver
VIIF, Vancouver International Film Festival**
Canadá
<https://viff.org>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

- 50. Festival Internacional de Cine de Venecia**
Mostra Internazionale d'Arte Cinematografica di Venezia
Italia
<https://www.labiennale.org/en/cinema/>
- 51. Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam**
IDFA, International Documentary Filmfestival Amsterdam
Países Bajos
www.idfa.nl/
- 52. Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña**
Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya
España
<https://sitgesfilmfestival.com/cas>
- 53. Festival Internacional de Tokio**
Tokio International Film Festival
Japón
<https://2023.tiff-jp.net/en/>
- 54. Festival Internacional de Documental de Montreal**
RIDM Festival
Canadá
<https://ridm.ca/en>
- 55. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana**
Cuba
<http://habanafilmfestival.com>
- 56. Festival Internacional Visions Du Réel**
Visions du réel
Suiza
www.visionsdureel.ch
- 57. FICCI, Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias**
Colombia
<http://ficcifestival.com>
- 58. FICUNAM, Festival Internacional de Cine**
México
www.ficunam.unam.mx

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

59. FIDOCES, Festival Internacional de Documentales

Chile

<https://fidocs.cl/>

60. Foro de Documentales de Toronto

HotDocs, Canadian International Documentary Film Festival

Canadá

<http://www.hotdocs.ca/p>

61. Frontera Sur Festival Internacional de No_Ficción

Chile

<https://fronterasurfestival.com/>

62. Pixelatl

México

<https://pixelatl.com>

63. SANFIC, Festival Internacional de Cine de Santiago

Chile

<http://www.sanfic.com>

64. Sheffield Doc Fest

Reino Unido

www.sheffdocfest.com/

65. SXSW – South by Southwest

EE.UU.

<https://www.sxsw.com/>

66. Mother Tongue Film Festival

EE.UU.

<https://mothertongue.si.edu/>

67. Inside Out

Canadá

<https://insideout.ca/>

**68. Festival Internacional de Cine y las Artes Indígenas en Wallmapu
FICWALLMAPU**

Chile

<https://www.ficwallmapu.cl/>

- 69. ImagineNATIVE Film + Media Arts Festival**
Canadá
<https://imagineative.org/>
- 70. FIDMarseille – Festival Internacional de Cine de Marsella**
Francia
<https://fidmarseille.org/>
- 71. Sofia International Film Festival**
Bulgaria
<https://siff.bg/en/>
- 72. Dok Leipzig**
Alemania
<https://www.dok-leipzig.de/en>
- 73. Festival ZINEBI**
España
<https://zinebi.eus>
- 74. Indiecade, International Festival of Independent Games**
EE.UU. y Reino Unido
<https://www.indiecade.com/>
- 75. New Image Festival**
Francia
<https://newimagesfestival.com/>
- 76. Shorts México**
Festival internacional de Cortometrajes de México
México
<http://shortsmexico.com/>
- 77. Tallin Black Nights Film Festival - PÖFF**
Estonia
<https://poff.ee/en/>
- 78. Festival Internacional de Cine de la India - GOA**
International Film Festival of India
India
<https://www.iffgoa.org/>

- 79. AFI FEST**
EE.UU.
<https://fest.afi.com/>
- 80. Animafest Zagreb**
Croacia
<http://www.animafest.hr/en>
- 81. Festival Internacional de Cine Guanajuato GIFF
Guanajuato International Film Festival**
México
<https://giff.mx/>
- 82. Festival Internacional de Cine de Calgary
Calgary International Film Festival**
Canadá
<https://www.ciffcalgary.ca/>
- 83. Festival du Nouveau Cinéma de Montreal
Montreal Festival Du Nouveau Cinéma**
Canadá
<https://nouveaucinema.ca/en>
- 84. Festival Internacional de Cortometrajes de Uppsala
Uppsala Short Film Festival**
Suecia
<https://shortfilmfestival.com/en/>
- 85. Rio WebFest**
Brasil
<https://riowebfest.net/>
- 86. Festival International Du Film D Amiens**
Francia
<https://www.fifam.fr/>
- 87. Festival Des 3 Continents**
Francia
<https://www.3continents.com/en/>

88. BOGOSHORTS

Colombia

<https://festival.bogoshorts.com/>

89. Festival de Puerto Madryn

Argentina

<https://www.mafici.com.ar>

90. Punto de Vista

España

<https://www.puntodevistafestival.com/es>

**91. BUFF Festival Internacional de Cine de Malmö
BUFF International Malmö Film Festival**

Suecia

<https://www.buff.se/>

92. Cinekid

Países Bajos

<https://cinekid.nl/>

93. Festival de Cine Iberoamericano de Trieste

Italia

<https://www.cinelatino Trieste.org/festival2022/>

94. FEMCINE Festival Cine de Mujeres

Chile

<https://femcine.cl/>

95. IndiFest – Festival de Cinema Indígena de Barcelona

España

<https://clacpi.org/2023/01/24/convocatoria-xvi-indifest/>

**96. Festival de Cine Fantástico de Bruselas
BIFFF Brussels International Fantastic Film Festival**

Bélgica

<https://www.biff.net/>

97. DocumentaMadrid

España

<https://www.documentamadrid.com/>

- 98. Fantaspoa**
Brasil
<https://www.fantaspoa.com/2022/>
- 99. Fantasía, Festival Internacional de Cine
Fantasia, International Film Festival**
Canadá
<https://fantasiafestival.com/en/>
- 100. Fantastic Fest**
EE.UU.
<https://2023.fantasticfest.com/welcome>
- 101. Festival Internacional de Cine Documental de Yamagata**
Japón
<https://www.yidff.jp/>
- 102. Semana Internacional de Cine de Valladolid**
España
<https://www.seminci.es/>
- 103. Festival Internacional de Cine Camerimage
Camerimage International Film Festival**
Polonia
<https://camerimage.pl/>
- 104. Arica Nativa Festival**
Chile
<https://www.aricanativa.cl>
- 105. FECIR Festival Internacional Cine Rengo**
Argentina
<https://fecir.cl/>
- 106. FIFDH Festival Internacional de Cine y Foro de Derechos Humanos
FIFDH International Film Festival and Forum on Humans Rights**
Suiza
<https://fifdh.org/>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

107. **Queer Lisboa Festival Internacional de Cinema Queer**

Portugal

<http://queerlisboa.pt/>

108. **Queer Porto Festival Internacional de Cinema Queer**

Portugal

<http://queerlisboa.pt/>

ESPACIOS DE FORMACIÓN (LABORATORIOS, TALENTS U OTROS)

1. **BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente**

Argentina

<https://buenosaires.gob.ar/bafici>

2. **Festival de Málaga**

España

<http://www.festivaldemalaga.com/>

3. **Festival Internacional de Cine de Bogotá**

Colombia

<http://www.biff.co>

4. **Festival Internacional de Cine de Guadalajara**

México

<https://ficg.mx/>

5. **Festival Internacional de Cine de Thessaloniki TIFF, Thessaloniki International Film Festival**

Grecia

<https://www.filmfestival.gr/en/>

6. **Festival Internacional de Cine de Toronto TIFF, Toronto International Film Festival**

Canadá

www.tiff.net/tiff

7. **Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam IDFA, International Documentary Filmfestival Amsterdam**

Países Bajos

<https://www.idfa.nl/nl/>

- 8. SANFIC, Festival Internacional de Cine de Santiago**
Chile
<http://www.sanfic.com>
- 9. Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires**
FIDBA
Argentina
www.fidba.org
- 10. DocsMX**
México
<https://www.docsmx.org/>
- 11. Festival Internacional de Cine Doclisboa
Doclisboa International Film Festival**
Portugal
<https://doclisboa.org/2022/en/>
- 12. Frontera Sur Festival Internacional de No_Ficción**
Chile
<https://fronterasurfestival.com/>
- 13. Encuentro Internacional de Cine de Sao Paulo
DOCSP, International Documentary Meeting of Sao Paulo**
Brasil
<https://www.docsp.com/en/>
- 14. Festival Internacional de Cine de Locarno**
Locarno International Film Festival
Suiza
<https://www.locarnofestival.ch/LFF/home.html>
- 15. DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental**
España
<http://www.docsbarcelona.com>
- 16. Cine Qua Non LAB**
México
<https://www.cqnl.org>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

- 17. Lab Guion**
Colombia
<http://labguion.com>
- 18. Fantasolab**
Colombia
<https://fantasolab.com/>
- 19. Torino Film Lab**
Italia
<http://www.torinofilmlab.it/>
- 20. RIA APA Lab**
Argentina
<https://apa-cba.com.ar/apa-lab-2022/>
- 21. Filma Afro Cartagena**
Colombia
<https://cineenlasaldeas.com/>

MERCADOS

Quedan excluidos los market screenings, selección en videolibrerías y secciones estudiantiles.

- 1. BAM, Bogotá Audiovisual Market**
Colombia
<http://www.bogotamarket.com/>
- 2. MIA, Mercado Audiovisual Internacional
Mercato Internazionale Audiovisivo**
Italia
<https://www.miamarket.it/en/>
- 3. Rio 2C, Mercado de Contenidos de Río
Rio Content Market**
Brasil
<https://www.rio2c.com/>
- 4. Ventana Sur**
Argentina
<http://www.ventanasur.gov.ar/>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

- 5. Game Developers Conference**
GDC
EE.UU.
<https://gdconf.com/>
- 6. Mercado Internacional de Animación de Annecy MIFA**
Francia
<https://www.annecy.org/the-mifa/presentation>
- 7. Iberseries Platino Industria IPI**
España
<https://www.iverseriesplatinoindustria.com/>
- 8. Conecta Fiction**
España
<https://www.eventconecta.com/>
- 9. Cinekid**
Países Bajos
<https://cinekid.nl/>

PREMIOS

Candidatos y nominados de los siguientes premios:

(*) Se incluyen las pre nominaciones a los premios señalados a continuación.

- 1. GOYA***
España
<http://www.academiadecine.com/>
- 2. OSCAR***
EE.UU.
<http://www.oscars.org/>
- 3. ARIEL**
México
<http://www.academiamexicanadecine.org.mx/>
- 4. QUIRINO**
España
<https://premiosquirino.org>

ESTÍMULOS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

5. PLATINO

España

<https://www.premiosplatino.com/>

EN EL MARCO DE PERÚ, PAÍS INVITADO

1. 26° Festival de Málaga - 2023

España

<http://www.festivaldemalaga.com/>

INFORMES:

Correo electrónico: concursoscine@cultura.gob.pe

Página Web: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>, <https://dafo.cultura.pe/> y/o <https://www.gob.pe/cultura/>

Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/>.

GLOSARIO

OBRA AUDIOVISUAL

Toda creación intelectual expresada mediante una serie de imágenes asociadas que den sensación de movimiento, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser proyectada o exhibida a través de aparatos idóneos, o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene, sea en películas de celuloide, en videogramas, en representaciones digitales o en cualquier otro objeto o mecanismo, conocido o por conocerse.

OBRA CINEMATOGRÁFICA

Toda obra audiovisual no seriada, creada con fines ficcionales, documentales o estéticos, realizada de acuerdo a criterios formales determinados por su posible comunicación pública en una sala de exhibición cinematográfica. Dependiendo de su duración, la obra cinematográfica puede designarse como un cortometraje (hasta 30 minutos), medimetraje (entre 30 y 75 minutos) o largometraje (más 75 minutos).

PROYECTO AUDIOVISUAL

Propuesta escrita para la producción de una obra audiovisual, que incluye guion, presupuesto, plan de financiamiento y cronograma de realización, entre otros documentos. Asimismo, puede designar la propuesta escrita para la realización de otras acciones de desarrollo, promoción, formación o gestión cultural vinculadas al audiovisual.

PROYECTO CINEMATOGRÁFICO

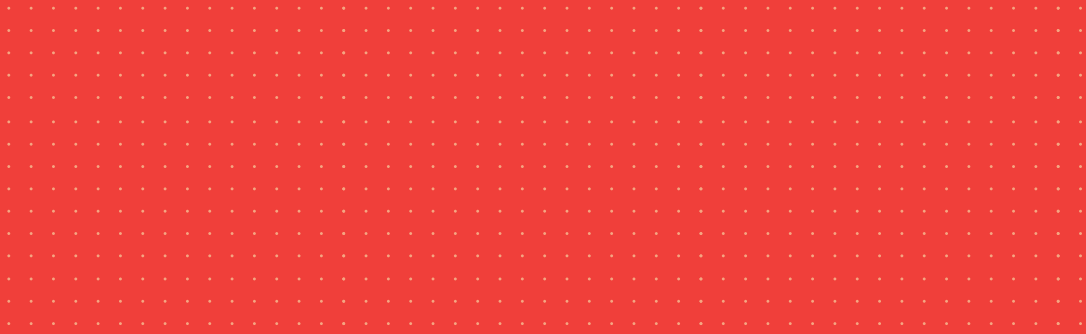
Propuesta escrita para la producción de una obra cinematográfica, que incluye guion, presupuesto, plan de financiamiento y cronograma de realización, entre otros documentos. Asimismo, puede designar la propuesta escrita para la realización de otras acciones de desarrollo, promoción, formación o gestión cultural vinculadas a la cinematografía.

GESTOR/A CULTURAL

Especialista en diseñar y visibilizar proyectos culturales que utilizan el lenguaje cinematográfico o audiovisual para el desarrollo de dichos proyectos.

MUESTRA DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS

Evento que presenta un conjunto de obras cinematográficas seleccionadas en base a criterios definidos por el organizador.



**ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL
2023**

